Al Despacho del señor Juez, informando que la presente acción de tutela, viene en impugnación proveniente del centro de servicios de los juzgados civiles y familia de Valledupar, fue recibida por correo electrónico institucional en la Secretaría del Juzgado el 22 de junio de 2023.

Sírvase proveer,

Julio José Sierra Jiménez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar once (11) de julio de dos veintitrés (2023)

RAD: 20001 40 03 008 2022 00702 01 Acción de tutela promovida por **JOSÉ LUIS ZÚÑIGA** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS fundamentales:** Mínimo vital

Admítase la impugnación interpuesta por la parte accionante **JOSÉ LUIS ZÚÑIGA** contra el fallo adiado catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023) proferido por el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR** dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:

German Daza Ariza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **540a25afc795974ee3f9941e6e6fbf0fa27418c8958bfd82f1e0a18c7be4b7c7**

Documento generado en 11/07/2023 02:15:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica